

Material imprimible

Curso Monotributo

Módulo 2

Contenidos

- Obtención de CUIT
- Alta en el monotributo
- Facturación
- Solicitud de CAI
- Emisión de comprobantes en línea
- Formulario 960/DF
- Cuenta Corriente de Monotributistas y Autónomos
 - Reimputación de pagos
 - Generación del VEP
- Pago del monotributo

Alta en el monotributo

Para realizar cualquier trámite en AFIP, como por ejemplo para darnos de alta en el impuesto del Monotributo, debemos contar con:

- CUIL
- Clave fiscal
- CUIT

El **CUIL** es el código único de identificación laboral con el que todos contamos.

Este se compone de la siguiente manera:

- Hasta hace poco tiempo atrás los primeros dígitos identifican el género de la persona
- Comenzaba con 20 para los hombres...
- Y con 27 para las mujeres, también podría comenzar con 23.

En nuestros días esta distinción no existe más ya que la AFIP y la ANSES establecieron que los prefijos utilizados para la generación de los nuevos números de CUIT Y CUIL serán asignados de forma aleatoria. Esta medida permite que ambas claves sean de carácter genérico y no binarias en términos de sexo/género. Cualquiera sea el caso, luego, es decir, sin importar qué dos dígitos nos asignen al comienzo, continúa con nuestro número de documento y por último finaliza con un dígito verificador.

Si bien, hace mucho tiempo atrás, era necesario tramitar el CUIL en ANSES, hoy en día, a los recién nacidos se les asigna su número de CUIL, junto con el documento nacional de identidad o DNI.

Por otro lado, hasta hace unos años, la clave fiscal debía sacarse de manera presencial. Pero, gracias al avance de la tecnología el trámite de su obtención se puede realizar de manera digital con un celular o un dispositivo que lo permita.

Entonces...¿Cuáles son los requisitos necesarios para obtener la **clave fiscal**?

- Contar con un celular o dispositivo que permita descargar aplicaciones y que cuente con cámara frontal para sacar una foto selfie
- Ser mayor de 18 años

- Tener el DNI Tarjeta

Ahora, les contaremos cómo tienen que hacer para obtener dicha clave. El primer paso es descargar en el dispositivo la aplicación “MI AFIP”.

Luego se debe ingresar al menú Herramientas y entrar a Solicitud o recupero de clave fiscal.

Cuando la aplicación lo pida, hay que usar la cámara del celular para escanear el código de barras y el código QR. Tengan en cuenta que, para escanear el código, simplemente hay que mantener la cámara apuntando al DNI hasta que la aplicación avisa que ya está.

Luego, la aplicación les va a pedir que se saquen una foto de su cara. Para esto, deberán usar la cámara frontal de su teléfono celular. La aplicación verifica mediante un sistema de reconocimiento facial que su cara sea la misma que existe en la base de datos del RENAPER. Y si todo está bien, automáticamente habilitará su Clave Fiscal nivel 3.

Sigamos... Para poder inscribirnos en el impuesto de monotributo, el próximo paso es sacar el código único de identificación tributaria, conocido como CUIT. Antiguamente debíamos ir a una dependencia con el formulario 460F pero, hoy por hoy también podemos hacer todo desde nuestra casa con una computadora o un celular. ¿No les parece este un gran avance?

El CUIT, por su parte, se obtiene por la página de AFIP luego de haber accedido a la plataforma con la clave fiscal. Una vez que un contribuyente tiene su CUIT, está en condiciones de darse de **alta** en el impuesto del Monotributo.

Facturación

Al inicio de esta actividad se deberá facturar por la venta de bienes o por la prestación de servicios, emitiendo comprobantes tipo C.

Pero, para estar en condiciones de facturar, antes tendremos que realizar algunos pasos previos como, por ejemplo:

- habilitar puntos de venta,
- habilitar la facturación en línea

- y autorizar la impresión de comprobantes.

Los monotributistas no pueden optar por facturar manualmente como se hacía hace algunos años. Ahora sí o sí deben facturar electrónicamente. Una de las opciones económicas que tienen los monotributistas es hacer una factura en línea.

Sin embargo, los contribuyentes monotributistas con venta masiva al público no deben dejar de tener un talonario de resguardo de facturas C. Estos talonarios de resguardo sirven para, cuando, por ejemplo, el sistema de facturación automático no funciona, ya sea porque no hay energía eléctrica o no hay internet, o la razón que fuere y debían entregar una factura en el momento.

Para autorizar la impresión de comprobantes, debemos solicitar el **CAI**, que es el “Código de Autorización de Impresión”. Esta autorización se realiza a través del servicio “Autorización de Impresión de Comprobantes”. Como ya mencionamos, los monotributistas emiten facturas de tipo C. Además de solicitar la autorización para impresión de facturas podríamos solicitar la autorización para imprimir notas de crédito, notas de débito, remitos, entre otros. Gestionando este CAI, luego podrán dirigirse a la imprenta a pedirles la impresión de los comprobantes correspondientes.

Formulario 960/DF

Este es un formulario interactivo que lleva impreso un código de respuesta rápida, conocido como QR, que permite, al escanearlo con un lector QR, conocer el comportamiento fiscal de un comercio.

Los monotributistas, que en el ejercicio de su actividad con consumidores finales se encuentren obligados a emitir facturas o documentos equivalentes, deberán exhibirlo en sus locales de venta, locación o prestación de servicios, incluyendo lugares descubiertos, salas de espera, oficinas o áreas de recepción y demás ámbitos similares.

Es importante destacar que el formulario exhibido deberá sustituirse cuando se modifique la situación fiscal del responsable o cuando su deterioro obstaculice o impida la lectura del código QR.

Tengan en cuenta que, para su exhibición, el formulario deberá imprimirse en tamaño A4 y ubicarse en un lugar visible y destacado próximo a aquel en el que se realice el

pago de las operaciones sin que otros formularios, carteles, avisos, o letreros, impidan su rápida localización. De esta manera, el público en general y los agentes de la AFIP podrán utilizar un dispositivo móvil para proceder a la lectura del código QR. Cuando los contribuyentes utilicen máquinas registradoras, deberán exhibir un Formulario 960/D - Data Fiscal por cada máquina o controlador fiscal que tengan instalado.

Adicionalmente, quienes posean vidriera en el local o establecimiento deberán exhibir dicho formulario contra el vidrio en un lugar visible para el público desde el exterior, pudiendo ser de una dimensión menor al tamaño A4 -hasta tamaño A6-.

Aquellos monotributistas que tengan un sitio web, deberán colocar en un lugar visible de su página principal, el logo Formulario 960/D – Data Fiscal.

Los consumidores pueden aprovechar este código QR para denunciar las irregularidades. Como hemos dicho, los locales comerciales tienen la obligación de exhibir el “Formulario 960 – Data fiscal” en un lugar visible. La página de AFIP dice que “si en un comercio te ofrecen un descuento por pagar en efectivo o no tienen terminal de cobro con tarjeta de débito, podés denunciarlo desde tu dispositivo móvil -smartphone o similar- con acceso a internet”.

Cuenta Corriente para Monotributistas y Autónomos

Este servicio pone a disposición de los contribuyentes la herramienta de cuenta corriente que posibilita que el contribuyente conozca el estado de sus obligaciones, y realice el cálculo de la deuda en caso de existir. Además, permite, en algunos casos, reimputar los pagos que fueron ingresados erróneamente.

Recuerden, que, si no tienen habilitado este servicio, deberán darlo de alta. Otra de las cosas que podremos hacer desde este servicio, es generar el volante electrónico de pago para pagar las obligaciones adeudadas.

Si nos vamos hasta el final de la página de CCMA veremos la opción denominada **Volante de pago**. Antiguamente, se podía abonar el monotributo en efectivo, pero ahora sí o sí se debe utilizar un medio electrónico de pago. Recomendamos ver el link del material complementario denominado EFECTIVO CERO.

Otra forma que tenemos de generar el volante electrónico de pago es a través de un servicio llamado Presentación de DDJJ y pagos.

Por este medio, es necesario conocer el **CUR**. El CUR está contenido dentro de la credencial de pago. CUR significa Código Único de Revista de un contribuyente. Esta credencial era útil para aquellos casos en que el contribuyente quería pagar el monotributo en efectivo en un centro de pago. Lo que sucede es que, desde noviembre de 2017, sólo pueden utilizar el pago presencial en efectivo, los pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, los asociados a cooperativas de trabajo y los adheridos al Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente. Por lo tanto, el CUR sirve al resto de los monotributistas para generar un VEP. Recuerden que VEP significa volante electrónico de pago.